RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2023-518668

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.
(DGM-SE 08/2022/PLAN/PTMASE).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 203.359,05 Euros
Importe IVA 21%: 42.705,40 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 246.064,45 Euros
El Valor estimado del contrato: 244.030,86 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de 9 de mayo de 2024 del Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con este contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como procedimiento de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 10 de enero de 2024 (núm. de informe: CFATV 2023/312), fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería el 23 de mayo de 2024, y constando la autorización del expediente de gasto de fecha 23 de mayo de 2024, se dicta resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha de 29 de mayo de 2024.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea tiene lugar el 4 de junio de 2024 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de junio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 5 de julio de 2024.

De acuerdo con la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica, concurren a la licitación las siguientes personas licitadoras:

-TEMA INGENIERIA SL

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		10/03/2025 23:13:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn0PjjM4dt8khG466h6Ws9vl2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-COLIN BUCHANAN CONSULTORES SA

-TECNICA Y PROYECTOS SA

-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL

-UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SL / SANVI CONSULTING MOBILITY SL

-UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU / TOOL ALFA SL

-UTE OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA / TRN TARYET SA

-UTE CONSULTORA ALOMON SL / BURO 4 ARQUITECTOS SLP

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 9 de julio de 2024 con el fin de calificar la documentación contenida en los sobres n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”. En dicha sesión, la Mesa acuerda conceder un plazo de subsanación a las siguientes empresas:

-TEMA INGENIERIA SL

-COLIN BUCHANAN CONSULTORES SA

-UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SL / SANVI CONSULTING MOBILITY SL

-UTE CONSULTORA ALOMON SL / BURO 4 ARQUITECTOS SLP

Comprobada la adecuación de la documentación presentada a los requerimientos de subsanación efectuados, en la sesión de la Mesa de Contratación de 16 de julio de 2024, se acuerda la admisión definitiva de todos los licitadores presentados.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda que la persona titular de la Secretaría de la Mesa en la fecha prevista en el anuncio de licitación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, a las 09:30 horas del día 18 de julio de 2024, proceda a su apertura, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación que implican un juicio de valor, los cuales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la contratación, serán remitidos electrónicamente por la Secretaría de la Mesa de contratación a la Comisión Técnica Asesora designada al efecto, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe.

El día 3 de octubre de 2024 se reúne la Mesa en su tercera sesión con el objeto de analizar el informe de fecha 27 de septiembre de 2024 elaborado por la Comisión Técnica Asesora, sobre la valoración de la proposición en relación con los criterios de adjudicación que comportan un juicio de valor. Ante la necesidad de aclarar determinados extremos, se solicita la presencia de representantes de la Comisión Técnica Asesora, compareciendo D.ª María Dolores Gil Fernández y D. Manuel Márquez Pigner, quienes dan contestación a las cuestiones planteadas por la Mesa. Sin embargo, habiéndose detectado errores en el informe, este se devuelve a la Comisión para su corrección.

La cuarta sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 22 de octubre de 2024, se hace entrega a la Mesa del informe de la Comisión Técnica Asesora, de fecha 10 de octubre de 2024, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Ante la necesidad de aclarar determinados extremos, se solicita la presencia de algún representante de la Comisión Técnica Asesora, compareciendo D. Manuel Márquez Pigner, quien da contestación a las cuestiones planteadas por la Mesa. Sin embargo, habiéndose detectado errores en el informe, este se devuelve a la Comisión para su corrección.

El día 31 de octubre de 2024 se reúne la Mesa en su quinta sesión con el objeto de analizar el informe de fecha 25 de octubre de 2024 elaborado por la Comisión Técnica Asesora, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", no formulándose observaciones al los mismo y resultando, por tanto, aprobado por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, el Presidente acuerda convocar para el día 5 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas, el acto de apertura de los sobres núm. 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La sexta sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 5 de noviembre de 2024, la Mesa procede a lectura de las puntuaciones técnicas contenidas en el informe de la Comisión Técnica Asesora, de fecha 25 de octubre de 2024, aprobado por la mesa en la sesión anterior, y a la apertura de sobres electrónicos n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Del acto de apertura, previamente, han sido excluidos aquellos licitadores que no han superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido por el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares ("25 puntos en el conjunto de los criterios valorables mediante un juicio de valor"), de conformidad con la puntuación obtenida y que refleja el informe de la Comisión Técnica Asesora. Estos licitadores son los siguientes:

-TEMA INGENIERIA SL
-COLIN BUCHANAN CONSULTORES SA
-UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SL / SANVI CONSULTING MOBILITY SL
-UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, SA / TRN TARYET SA

Dicho informe se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.e), a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP, y con la cláusula 10.5 y el anexo I del PCAP. Como resultado de este análisis se procede a la apertura del trámite de justificación de la viabilidad de las ofertas incursas presuntamente en anormalidad:

-UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. TOOL ALFA SL
-UTE CONSULTORA ALOMON SL BURO 4 ARQUITECTOS SLP

La séptima sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 19 de diciembre de 2024 para el análisis de los informes técnicos de 3 de diciembre de 2024, elaborados por la Comisión Técnica Asesora, en base a la documentación justificativa presentada por las empresas cuyas ofertas se identificaron presuntamente como anormalmente bajas.

La Mesa, evaluados los informes, y ante la necesidad de aclarar determinados extremos, solicita la presencia de de algún representante de la Comisión Técnica Asesora, compareciendo D. Manuel Márquez Pigner, quien da contestación a las cuestiones planteadas por la Mesa. Sin embargo, habiéndose detectado errores en los informes, estos se devuelven a la Comisión para su corrección.

La octava sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 28 de enero de 2025 para el análisis del informe técnico de 20 de enero de 2025, elaborado por el Jefe de Servicio de Planificación y Explotación, en base a la documentación justificativa presentada por las empresas cuyas ofertas se identificaron presuntamente como anormalmente bajas.

La Mesa, evaluado el informe citado, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de la oferta de la UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. TOOL ALFA SL, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

El informe, que se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.e), a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tras analizar la documentación justificativa presentada, concluye que, atendiendo al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado cuarto, párrafo 6º, se entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ya que dicha justificación es incompleta y se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, y, además, no justifica el mantenimiento de la viabilidad técnica y económica del contrato y no garantiza la consecución de los resultados esperados.

Sin embargo el informe técnico antes mencionado, concluye que la oferta presentada por la UTE CONSULTORA ALOMON SL BURO 4 ARQUITECTOS SLP, incursa en presunción de anormalidad, no está basada en hipótesis o prácticas inadecuadas, desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulnere la normativa sobre subcontratación o incumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, o los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, y además, mantiene la viabilidad técnica y económica del contrato y garantiza la consecución de los resultados esperados, pues se ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida conforme a lo especificado en los Pliegos que rigen este contrato.

Por todo ello, la Mesa decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de aceptación de la oferta de la UTE CONSULTORA ALOMON SL BURO 4 ARQUITECTOS SLP, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Seguidamente, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, con el resultado que se recoge en la tabla anexa a esta acta.

Identificada TÉCNICA Y PROYECTOS SA como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, la Mesa de Contratación acuerda elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Por el Servicio de Contratación se requerirá a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS SA para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

La novena sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 18 de febrero de 2025 para para revisar la documentación previa a la adjudicación que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, ha presentado la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS SA, observando defectos u omisiones en la misma. Tras la presentación de la documentación requerida a los efectos de subsanar dichas deficiencias, la Mesa de Contratación celebra su última sesión el día 4 de marzo de 2024 para su análisis, comprobándose que reúne todos los requisitos exigidos legalmente. En consecuencia, la Mesa decide elevar propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar la oferta presentada por la licitadora UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. TOOL ALFA SL, al no justificar la viabilidad de la misma.

SEGUNDO. Admitir la oferta presentada por la licitadora UTE CONSULTORA ALOMON SL BURO 4 ARQUITECTOS SLP, al entender justificada la viabilidad de la misma.

TERCERO. Adjudicar el contrato de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE. (DGM-SE 08/2022/PLAN/PTMASE), a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS SA, por un importe total de adjudicación de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (201.772,85 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 166.754,42 €

Importe del IVA: 35.018,43 €

Importe total (IVA incluido): 201.772,85 €

CUARTO. La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez